

10/2015



CV0481486
NOTARIA
DCHA
PRIMERA
CITA CON NOTARIO

ISABEL ESTAPE TOUS
NOTARIO
C/ PASEO DE LA CASTELLANA, 98 1º
Dcha
Teléf 917822000-Fax 915635852
MADRID

3053333

«ESCRITURA DE PODER Y REVOCACIÓN DE PODER»

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO. -----

En MADRID, mi residencia, a uno de abril de
dos mil dieciséis. -----

Ante mí, ISABEL ESTAPE TOUS, Notario de esta
Capital y del Ilustre Colegio de Madrid. -----

===== COMPARECE =====

DON FELIPE BERNABE GARCÍA PÉREZ, mayor de edad,
con domicilio a estos efectos en Madrid, 28050,
Avenida Camino de Santiago, 40; provisto de D.N.I.
y N.I.F. número 09.684.814-C. -----

===== INTERVIENE =====

En nombre y representación, como apoderado de
la mercantil "PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. UNIPERSO-
NAL", domiciliada en Madrid, Avenida camino de San-
tiago, 40; y provista de C.I.F. número A-28398238;
constituida por tiempo indefinido, mediante escri-
tura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don
Luis Ubeda Sánchez, con fecha 25 de Marzo de 1.975;

adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada, Don José María Sánchez-Ventura, el día 26 de Septiembre de 1.991, con el número 1.803 de su protocolo.----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.670, folio 48, hoja número M-30381, inscripción 50ª.-----

Cambiado su domicilio social por el actual, en virtud de escritura otorgada el 2 de octubre de 2015, ante el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafría, con el número 3.537 de orden de su protocolo.-----

Tiene por objeto social entre otros la construcción, ejecución y mantenimiento de obras de carácter público y privado.-----

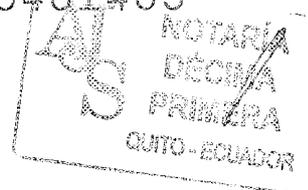
Asimismo ratifica que los datos identificativos de la sociedad que representa son los antes indicados y, en especial, asevera que no ha variado ni el objeto social ni el domicilio social de su representada.-----

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, manifiestan que el código de activi-

10/2015



CV0481485



000000

dad económica de su principal actividad es 7112 (servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico).---

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: -----

A efectos del art. 4º de la ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta el compareciente que la compañía es una filial de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. que es una sociedad con cotización en bolsa cuyos valores se admiten a regulación en un mercado de la Unión Europea.-----

Actúa el señor compareciente, haciendo uso del poder, vigente según afirma, que la representación de dicha Entidad, le confirió mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Francisco Calderón Álvarez, el día 31 de mayo de 2013, con el número 788 de protocolo.-----

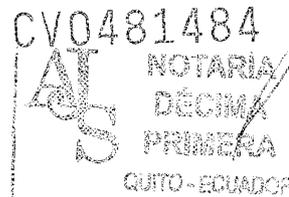
Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid a la inscripción 263ª de la hoja social.-----

Copia autorizada de dicha escritura tengo a la vista, y yo, el Notario, hago constar que a mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para otorgar la presente escritura, ya que del citado poder se desprende que el apoderado resulta estar facultado para formalizar otorgamientos y revocaciones de poderes.-----

Me asegura la vigencia y virtualidad de su poder, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa.-----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER Y REVOCACIÓN DE PODER, y al efecto:-----

10/2015



3003000

COMPARECE DON FELIPE BERNABE GARCIA PEREZ en nombre y representación de

PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. UNIPERSONAL

MANIFIESTA

Que, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. UNIPERSONAL, tiene una sucursal en Ecuador con la siguiente denominación: PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. UNIPERSONAL – SUCURSAL DE ECUADOR ("Sucursal").

OTORGA

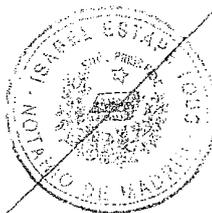
PRIMERO.- Designar a **JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZÁLEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, identificado con pasaporte español No. AAG666445 y Cedula de Identidad No. 175732501-2, como **Representante Legal Permanente de la Sucursal en Ecuador**, quien gozará de manera individual y a sola firma, de las facultades necesarias para obligar a la Sociedad por las operaciones que realice la Sucursal en Ecuador de Proyectos y Servicios, S.A.U. y, en particular, de las siguientes atribuciones:

- A. Actuar como Apoderado general de la Compañía en la República de Ecuador, y ante sus Instituciones de propiedad estatal y privada, el sector jurídico, los tribunales de justicia, los tribunales Contencioso Administrativo y Fiscal, las Superintendencias de Telecomunicaciones, Compañías, Bancos y demás entes que sean creados con tal rango, el Instituto de Seguridad Social Ecuatoriano, el Servicios de Rentas Internas, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía, las diferentes Municipalidades del Ecuador y otras entidades de propiedad estatal, privada o mixta, con poderes amplios y suficientes según estipula la legislación de la República de Ecuador. El Apoderado tendrá especialmente amplios poderes para realizar todos los actos legales y negocios que se realicen y entren en vigor en el territorio nacional, y especialmente estará facultado para contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones contratadas.
- B. Presentar todas las solicitudes aplicables ante los ministerios o entidades de control competentes, con poderes amplios y suficientes para representar a la Compañía.
- C. Redactar, firmar y presentar documentos, propuestas y cualquier otro documento que pueda servir a los intereses de la Compañía.
- D. Requerir certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de empleo, marcas comerciales, patentes, marcas, modelos industriales, visados o cualquier otro documento que pueda ser necesario.
- E. El área judicial otorga al mandatario los poderes para representar a la Compañía como demandante, demandado, demandante de tercera parte o cualquier otro concepto en todo tipo de litigios, acciones, reclamaciones y acusaciones criminales, civiles, penales, laborales, fiscales, administrativas y comerciales, y todo tipo de procesos de jurisdicción contenciosa o voluntaria, incluyendo mediación y arbitraje, con los poderes completos concedidos por la legislación de la República de Ecuador relacionados con un mandato judicial.
- F. El Apoderado tendrá poderes completos para representar a la Compañía ante cualquier organismo de propiedad estatal o privada, ante otras entidades

relacionadas con el área de negocio de la Compañía y ante otras oficinas necesarias en la República de Ecuador.

- G. El Apoderado tendrá poderes completos para saldar, desistir, aceptar, alcanzar acuerdos en procesos administrativos o judiciales, incluyendo mediación y arbitraje, considerándose con ello este poder suficiente para tales fines.
- H. En general, en virtud de este documento, se otorgan al Apoderado los poderes tan amplios y legalmente necesarios según la ley para cumplir con su mandato a entera satisfacción, representado a la compañía en todo lo que sea legalmente posible, presentando propuestas en procesos de oferta públicos o privados, negociando contratos que tengan por objeto trabajos de ingeniería firmándolos, y exigiendo garantías en nombre de la Compañía.

SEGUNDO. - Revocar el nombramiento de ANTONIO GALÁN VÁZQUEZ, de nacionalidad española, identificado con pasaporte N°. XDA 891739 y Carné de extranjería ecuatoriano N° 175.474.1237 como Representante Legal Permanente de la Sucursal en Ecuador de Proyectos y Servicios, S.A.U., y el otorgamiento de poderes inherentes al cargo otorgados por medio de acuerdos de Consejo de Proyectos y Servicios, S.A.U., el día 21 de abril de 2015, los cuales se elevaron a escritura pública ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafra el 18 de mayo de 2015 bajo el número 1663 de su protocolo.



10/2015



000000

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=====

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, éstos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

El Notario realiza las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal. -----

Por su elección le leo este instrumento, después de identificarle por su documento reseñado, lo encuentra conforme, presta libremente su consentimiento y lo firma conmigo, el Notario, que de su íntegro contenido, adecuado a la legalidad vigente, redacto en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo, el Notario, doy fe.- Está la firma del compareciente. **Signado. ISABEL ESTAPE TOUS.** Rubricado y sellado.-----



ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, N° 8ª
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: (Impuestos excluidos)

ES COPIA DE SU ORIGINAL, con el que concuerda y al que me remito, y la expido para LA SOCIEDAD OTORGANTE, en cuatro folios, el presente que signo, firmo, rubrico y sello y los tres posteriores correlativos en orden y de la misma serie, en MADRID el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-----



FE PÚBLICA NOTARIAL

0216456054

11/8015

CUERPO NOTARIAL DECIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

3003007

Dña. Isabel Estapé Tous, Notario de Madrid

El día 01/04/2016 con el número 1.448 de su protocolo.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dña. Isabel Estapé Tous
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

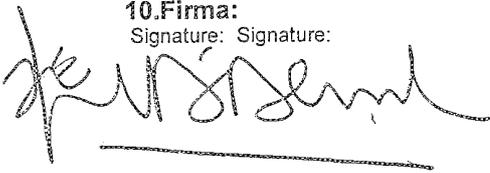
5. en Madrid 6. el día 5 de Abril de 2016
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

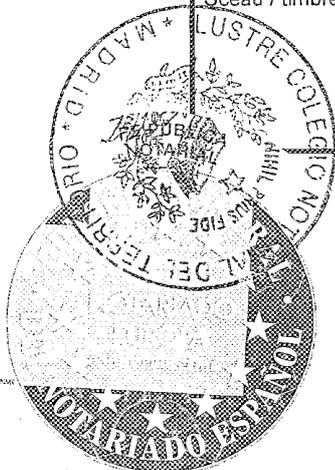
8. bajo el número 022043
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Fernando Pérez Alcalá del Olmo
Firma delegada del Decano



0212792181

NOTARIA

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PROTOCOLIZACION No 2016-17-01-11-P01704

NOTARIA

DI 2 COPIAS QUITO

A.S.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Carlos Cueto González, con matrícula profesional número trece mil novecientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera del cantón Quito a mi cargo, el documento otorgado en España por "PROYECTO Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL.", para su sucursal en Ecuador y que contiene el otorgamiento de poder a favor de José Ramón Delgado González y revocan el poder otorgado a Antonio Galán Vázquez, que antecede.- Quito, a veinticinco de Abril del dos mil dieciséis.-

DRA. AIDA CUMANDA LEÓN CHILUIZA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de protocolización del documento otorgado en España por "PROYECTO Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL.", para su sucursal en Ecuador y que contiene el otorgamiento de poder a favor de José Ramón Delgado González y revocan el poder otorgado a Antonio Galán Vázquez, que antecede.- debidamente sellado y firmado en el mismo lugar y día de su protocolización.-

DRA. AIDA CUMANDA LEÓN CHILUIZA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO



AJS
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA